

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de noviembre de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa. P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**20979** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad del producto fabricado por «Cartonajes Trilla, S. A.»: Embalaje combinado, cajas de cartón, código 4G, marca «Cartonajes Trilla» y modelo n.º 05 Anon «Blanca», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Cartonajes Trilla, S. A.», con domicilio social en polígono industrial s/n, Aptdo. Correos 76, municipio de Valls, provincia de Tarragona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes Trilla, S. A.», en su instalación industrial ubicada en Valls: Embalaje combinado, cajas de cartón, código 4G, marca «Cartonajes Trilla» y modelo n.º 05 Anon «Blanca», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la entidad de inspección y control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33089853/07, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (OACI) (BOE 22-03-2006), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1566 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes Trilla» y modelo n.º 05 Anon «Blanca».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 5/11/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de noviembre de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: «Cartonajes Trilla, S. A.», P.I., 229 Crta. Pla de Santa María, 43800 Valls (Tarragona).

Representante legal: No aplica.

Nombre EIC y número informe: «ICICT, S. A.», VC.BB.33089853/07.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1566-11
IMDG/OACI	02-H-1566

Características del envase:

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado.

Código de embalaje: 4G.

Modelo: N.º 05 Anon «Blanca».

Embalaje exterior.

Caja tipo 0201 del código FEFCO de cartón ondulado doble-doble canales B y C.

Peso de la caja vacía: 628 g.

Dimensiones exteriores: 395 x 290 x 320 mm.

Gramaje total del cartón: 754,2 g/m<sup>2</sup>.

Composición del cartón: KB 140 / F 105 / B 125 / F 105 / K 180.

Absorción de agua (Coob): 118,8 g/m<sup>2</sup>.

Envases interiores:

4 jerricanes de plástico rígido para el transporte de materias líquidas, contruidos con HDPE en color blanco.

Peso envase vacío (+cierre): 246 g.

Capacidad a rebose: 5,771 l.

Capacidad nominal: 5,655 l.

Dimensiones:

Sección: 194 x 140 mm.

Altura: 300 mm (sin tapón); 305 mm (con tapón).

Tipo de cierre: Tapón de rosca, con precinto y junta de estanqueidad.

Diámetro boca: 44,92 mm (exterior); 41,40 mm (interior).

Densidad relativa máxima del producto a llenar: 1,3 g/cm<sup>3</sup>.

Marcado: UN 4G/Y28/S/\*E/\*\*/\*\*\*

\* Fecha de fabricación (mes y año).

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* Número de contraseña otorgado.

Materias a transportar:

ADR/RID/IMDG:

Materias líquidas de las clases 3, 5.1, 6.1, 8 y 9 enumeradas en la tabla de mercancías peligrosas de los BOE número 69 de 21/3/2007 (ADR/RID) y 304 de 21/12/2005 (IMDG), que cumplan con la instrucción de embalaje P001. Se debe tener en cuenta las condiciones particulares y especiales de la instrucción de embalaje y materias a transportar.

Clase 5.2. Peróxidos orgánicos líquidos que no necesitan temperatura controlada, con método de embalaje OP4 y OP5 instrucción de embalaje P520.

IATA/OACI:

Orden FOM/808/2006 de 7 de marzo.

Clase 3. Materias que cumplan con la instrucción de embalaje: 303, 305, 307, Y309. 308 sólo los números d'ONU 1154, 1184, 1279.

Clase 5. Materias que cumplan con la instrucción de embalaje: 507, 515, 518.

519 excepto el número d'ONU 1511.

Clase 6.1. Materias que cumplan con la instrucción de embalaje:

615, 618.

612 sólo los números d'ONU 1593, 1710, 1897, 2831.

Clase 8. Materias que cumplan con la instrucción de embalaje:

816, 817, 820, 821, 823, 825.

807 sólo los números d'ONU 2054, 2240.

813 sólo los números d'ONU 2672.

Clase 9. Materias que cumplan con la instrucción de embalaje: 907, 908, 909, Y909, 914, 915.